



Firmado Digitalmente por  
MARTINEZ PANDURO  
Giancarlo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/04/2024  
12:32:48 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 03 de abril del 2024

No. 121-2024-EF/49

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2024, la Presidenta de la Red de Presupuesto por Resultados de América Latina y el Caribe, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la XXI Reunión de la Red de Presupuesto por Resultados de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 10 al 12 de abril de 2024;

Que, la citada reunión tiene por finalidad compartir buenas prácticas de la gestión de los presupuestos de América Latina y el Caribe y congrega a funcionarios gubernamentales responsables de los presupuestos de la región y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID; la agenda incluye temas clave, centrándose en el análisis de estrategias y desafíos específicos relacionados con la gobernanza y la gestión gubernamental de la presupuestación verde. Este enfoque se presenta como un instrumento esencial para evaluar e impulsar mejoras en la adecuación de los procesos nacionales de gasto e ingresos a los objetivos climáticos y otros objetivos medioambientales;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Rodolfo Acuña Namihas, Director de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que le permitirá recoger las mejores prácticas en materia de Presupuesto coadyuvando a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria, siendo que la DGPP es la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/04/2024  
15:08:04 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MARTINEZ PANDURO  
Giancarlo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/04/2024  
12:32:51 COT  
Motivo: Doy V° B°



Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rodolfo Acuña Namihas, Director de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 10 al 14 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin demandar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 02/04/2024  
15:08:07 COT  
Motivo: Doy V° B°